

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (29) de marzo de dos mil veintitres (2023)

110014 00 30 13 2017-00741

De conformidad con lo solicitado y por ser procedente a voces del artículo 227 del C.G.P, se dispone:

Conceder el término del veinte (20) días para la aportación del dictamen pericial decretado en el trámite de la tacha de falsedad, propuesta por el demandado Rafael Fajardo Quiroga.

En consecuencia, de lo anterior se requiere a las partes, presten la colaboración necesaria para la práctica de la pericia.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>15</u> Hoy <u>30-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

Ptg.